



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: la realización de la 73ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado en la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que se realizará entre los días 6 y 15 de marzo de 2024 en la Ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Santiago Moura, funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, para participar en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Bruselas es de U\$S 429,00 (cuatrocientos veintinueve dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Santiago Moura, funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 04 y 16 de marzo de 2024, para participar de la 73ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado en la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses, 10% de 2 (dos) días (04/03 y 16/03), más 100% de 10 (diez) días (05/03, 06/03, 07/03, 08/03, 09/03, 10/03, 11/03, 12/03, 13/03, 14/03), más 40% de 1 (un) día (15/03) que ascienden en total a U\$S 4.547,40 (cuatro mil quinientos

cuarenta y siete con 40/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Bruselas-Montevideo, no podrá superar los U\$S 1.427,15 (mil cuatrocientos veintisiete con 15/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.241,00 (mil doscientos cuarenta y un dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República